

El Señor de Loyola, Patrono de la iglesia de San Sebastián de Soreasu y sus filiales. Las seroras S. XVI

El estar trabajando en un tema en el que algo tiene que ver la presencia de la serora me ofrece la oportunidad de publicar parte de unos textos, que no se me oculta resultan harto reiterativos, acerca de aquellas *piadosas mujeres*, en denominación que recibían con frecuencia y que yo lo subrayo, en relación con la iglesia parroquial y varias de las diez ermitas que a la sazón –siglo XVI– figuraban en Azpeitia, así como el templo de Urrestilla (Azpeitia).

Se trata de las visitas a las ermitas que se llevaban a cabo con ocasión de la presentación de la nueva serora. Estas visitas las hacían el Patrono de la iglesia parroquial y sus filiales, que era el Señor de Loyola, y le acompañaban los alcaldes de la Villa, y su contenido consiste en estos tres puntos:

- 1°. Determinación de la persona apta para la seroría.
- 2°. Inventario de los bienes que se hallaban en la ermita.
- 3°. Inventario de los bienes que aportaba la nueva serora.

Estas nuevas me llegaron a través de la intervención amable y desinteresada del Padre José Ramón Eguillor, en la villa de Azpeitia.

En estas presentaciones figuran distintos nombres de la Casa de Loyola.

Libro del Regimiento de Azpeitia, donde se tiene la razón de las presentaciones de las fleiras (sic) de las yglesias y hermitas della y de la docte e bienes que cada una dellas según costumbre traen a cada yglesia.

«En la yglesia de San Miguel¹ que es en la jurisdicción de la villa de Azpeytia, a treze días del mes de mayo del año del señor de mill e quinientos e honçe años. En presencia de mi Domingo de Egurça², escribano de Su Alteza e de los del numero de la dicha villa por Martin García de Hoñaz³ señor de la casa e solar de Loyola e Juan Lopez de Echanis e Martin Sanchez de Goyaz, alcaldes hordinarios de la dicha villa. Maria Beltran de Loyola⁴ fue presentada por serora e monja de la dicha yglesia de San Miguel, e la cual resibieron por tal serora e monja e le dieron poder en forma para executar e administrar a la dicha yglesia e sus bienes con que todo lo que ella adquieriese e en su fin tubiese, fuese para la dicha yglesia e que la dicha yglesia hiziese sus animalias, e para ello traxo en dote veynte ducados segund que todo ello mas estensamente paso e esta asentado en el registro de mi el dicho escribano.

En seguiete dentro de la dicha yglesia a quinze días del dicho mes de mayo del dicho año de mill e quinientos e honçe años, en presencia de mi el dicho Domingo de Egurça, escribano, los dichos Martin García, patron de la yglesia de San Sebastian de Soreasu e de las basilicas de su juridiccion, e Juan Lopes de Echanis, e Martin Sanches de Goyaz, alcaldes hordinarios de la dicha villa, ynbentaron y hezieron ynbentario de los bienes que la dicha yglesia tenia, que son los seguietes: (...)

Primeramente en dineros mill e seteçientos e setenta e çinco maravedís.

Yten, una taça de plata de pesor de un marco poco mas o menos.

Yten, la bula que la dicha yglesia tiene.

Yten, dos aras.

Yten, un libro del altar.

Yten, unas bestimentas del altar.

Yten, un candelero de açofrar del altar.

Yten, una cruz que esta adobando Lucas (?) de pintor.

Yten, çinco uchas e arcas.

Yten, diez pares de manteles.

Yten, quatorze sabanas.

1. La de San Miguel era una de las diez ermitas que tenía entonces Azpeitia, sita detrás del actual convento de las religiosas del Sagrado Corazón de Jesús. Ermita desaparecida.

2. Egurza, nombre del escribano, se llaman los grupos de caseríos (Goikoa y Bekoa) sitios en el límite de Azkoitia, en la falda del Izarraitz, casi enfrente de Basarte.

3. En Martín García de Oñaz tenemos a un hermano de San Ignacio. Señor de la Casa de Loyola (1498-1538). Aunque su padre murió en 1507. Patrono de la iglesia de San Sebastián de Soreasu (Parroquia y ermitas filiales).

4. En Mari Beltrán de Loyola tenemos a una hija ilegítima del padre de San Ignacio. Desempeñó mal su seroría y acabó abandonándola y casándose.

Yten, veynte una madexas de yllo.

Yten, yllos curados de una toca.

Yten, quatro cobertores de cama.

Yten, çinco cubiertos de cabezales.

Yten, seys ovillos.

Yten, una caba e unas llares e tres calderas e quatro asadores e dos sartenes e dos platos e un picher e dos açadas e una mesa e çiertos linos edregados.

Alliende de lo susodicho, la dicha Maria Beltran traxo de docte veynte duca-dos y dos camas conplidas todo.

Todos los quales dichos bienes se entregaron a la dicha Maria Beltran para que los tubiese para el serviçio de la dicha yglesia, con que todo lo que ello quedase en su fin, a lo que demas aqueriese quedase e fincase para la dicha yglesia; e que dello ni de cosa dello pudiese disponer ni mandar e persona alguna salvo a la dicha yglesia, con que la dicha yglesia e la fazienda que en ella quedare aya de haser su enterrorio, nobena acabo de año con pan y çera segund costumbre de la yglesia de San Sebastian de Soreasu. E que a mas del dicho ynterrorio e nobena acabo del año segund dicho es, no sea tenuta la dicha yglesia de hazer por la dicha monja. Martin Garçia de Oñaz. Rubricado. Juan Lopes de Echanis. Rubricado. Martin Sanchez de Goyas. Rubricado. Domingo de Hegurça. Rubricado».

Aquí hemos sabido en qué consistía la ofrenda en el templo parroquial de Azpeitia y sus filiales: pan y cera.

* * *

«En Santa María de Madalena⁵ que es çerca de la villa de Azpeytia a diez e syete dias del mes de mayo, año el nascimiento de nuestro Salbador Ihesu Christo de mill e quinientos e honze años. Los señores Martin Garcia de Hoñaz, señor de la casa e solar de Loyola, patrón de la yglesia de San Sebastian de Soreasu, que da en la dicha villa, e da las basílicas e hermitas de su juridiçion, e Juan Lopes de Echanis e Martin Sanches de Goyaz, alcaldes hordinarios de la dicha villa, andando visytando las dichas hermitas por saver e veer el recabdo e haziendas que en las dichas hermitas avia, llegaron en la dicha yglesia e ynben-taron todos los bienes que de la dicha yglesia allaron en poder de Catalina de Goyaz, freyra e mayordoma de la dicha yglesia, por en presençia de mi Domingo de Egurça, escribano de Su Alteza e de los del numero de la dicha villa, que son los siguientes (...).

Primeramente una huerta apegada a la dicha yglesia de la Madalena.

5. En esta ermita subsistente en el barrio de La Magdalena, a la salida de Azpeitia hacia Zestoa, en su hospital de los pobres, se hospedó San Ignacio durante tres meses, en el año 1535.

Yten, una tierra e montanal apegado a la dicha huerta.

Yten, dos tierras e mançanales en Arançabala.

Yten, una tierra e mançanal Yçalbarro (?).

Yten, una tierra e mançanal en Jauribar oon la tierra del vivero (?) que tiene Juan Martines de Garçia e pago la dicha Catalina Fernandes, freyra, por la dicha tierra, quatroçientos e treynta florines corrientes que trajo en docte.

Yten, una cruz grande e otra pequeña para bendezir.

Yten, dos aras e una quebrada.

Yten, çinco bestimentas conplidas.

Yten, dos libros misales, el uno mayor y el otro menor.

Yten, un caliz de plata con su patena.

Yten, diez e seys sabanas de altares con tres de las principales que ella traxo.

Yten, quarenta e cinco camas conplidas menos ocho cabeçales de todo lo al conplidas con honze que traxo la dicha Catalina e acreçento.

Yten, treze picherres de estaño.

Yten, sabanas e cubiertas de ceberes e cabeçales blancas de quarenta e una cama conplidas.

Yten, nueve cubiertas de ceberes e seys cabeçales.

Yten, mas diez e ocho manteles.

Yten, diez platos mayores e menores e tres escudillas de estaño.

Yten, dos cubas.

Yten, tres tazas de plata con una que traxo la dicha Catalina.

Yten, dos candeleros.

Yten, en Atorra quatorze ansares.

Yten, en Larraur çinco cabras.

Yten, en Martin Garçia de Hoñaz de los treynta ducados que por Inesa de Loyola⁶, la freyra anteçesadora de la dicha Catalina, devia veynte ducados porque los otros gasto en pleitos de la Madalena, son veynte ducados los que deve.

6. La mentada Inesa de Loyola era hija de los señores de Loyola, de Sancho Ibañez de Loyola.

Yten, dos erradas e cuatro calderas e dos calderas de açofrar, e una sarten e tres cucharas, e una dozena de asadores e nuebe uchas entre buenas e comunales, e dos pares de llaves e un budil, e un rastrillo.

Los quales dichos bienes quedaron en poder de la dicha Catalina de Goyaz; e por quanto la dicha Catalina tiene otros bienes suyos propios allende de conplido lo que a la dicha yglesia mando, lo tal reservo para si para haser de lo que su boluntad fuese. E se lo mando que los dichos bienes goardasen e cosa dellos no aparte ni diese con lo que demas en la dicha yglesia adquiriese e acreçentase, antes allende de lo que en serviçio de la dicha yglesia distribuyese e gustase; todo lo demas relayase e dexase a la dicha yglesia. Ba entre renglones e diz se le mando e o diz a ninguna persona e o diz borrado e quedando le ase(...)do e o diz devia e o diz mandaria e o diz porque todos.

Martin Garçia de Oyñaz. Rubricado Juan Lopes de Echanis. Rubricado. Martin Sanchez de Goyas. Rubricado. Domingo de Hegurça. Rubricado.

Luego en siguiente en la dicha hermita los dichos Martin Garçia e alcaldes ynbentaron alliende de los susodichos bienes por bienes de la dicha yglesia los bienes de María Juyn (sic), freyra de la dicha yglesia, los quales quedaron en su poder que son los siguientes:

Primeramente que traxo en docte çinco mill maravedis de los quales gasto un ducado en su neçesydad, los quales quedaron en poder de Juan Peres de Garaya.

Yten, dos camas conplidas e quatro sabanas e quatro cubiertas de cama, e quatro cubiertas de cabeçales e çinco pares de manteles de serviçio, e una ieça de lienço urdido que podia ser hasta setenta baras e una ucha honrrada, e otra arca e una mesa.

Los quales dichos bienes en uno con los otros bienes en esta otra oja ynbentados, quedaron en poder de la dicha Maria de Juyn, freyra, e quedo asentado con ella que los dichos bienes no ajenaria ni daria a persona ninguna e aquellos e todo lo que mas aqueriese e en su fin tubiese dexaria a la dicha yglesia e para ella con que la dicha yglesia aya de haser en su fin por ella segund se hiziere por la otra freyra e se contiene en esta otra plana que se entiende enterrorio e nobena e un cabo de çera e todo el conplimiento de aquel año. Otrosy, dixo la dicha freyra que por quanto ella avia gastado de su docte yndebidamente un ducado para en compensaçion del que su madre le daba quinientos maravedis e aquellos traeria en cal para la dicha yglesia.

Martin García de Oyñaz. Rubricado. Martin Lopes de Echanis. Rubricado. Martin Sanches de Goyas. Rubricado. Domingo de Heguriza. Rubricado».

* * *

«Dentro de la casa e ospital de la Madalena estramuros de la villa de Azpeyria a veynte e çinco dias del mes de mayo año del nasçimiento de nuestro señor e salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e quarenta e çinco años. Los nobles señores Pero Martinez de Uranga e Juan Martines de Arsuaga⁷, de la dicha villa, e

7. En Huarbe hay cuatro caseríos Arsuaga.

don Beltran de Oyñaz, e Loyola⁸, como patrones del dicho ospital e yglesia de la Madalena de la dicha villa. En presencia de mi el dicho Juan de Aquimendi, escribano publico de Sus Magestades e ante los testigos yuso escritos, visto el yventario de bienes que por muerte que doña (E)milia de Goyas, freyra e administradora que fue del dicho ospital, fue hecho de sus bienes e como aquellos se entregaron en deposito a Juan de Olano e maese Domingo de Veristain, que presentes estaban, e como abian nombrado e presentado por freyra e administradora del dicho ospital a Joanciça de Loyola⁹, e guardar, entregar los dichos bienes a la dicha Joanciça los dichos depositarios abian entregado en este dia e han en presencia de mi el dicho escribano e testigos yuso escritos los dichos bienes, los quales entregaban a la dicha Joanciça e se los entregaron en la forma dicha este dicho dia. La rason de lo que asy fue entregado e la dicha Joanciça rescëbio la rason de todo ello asy de los muebles que en los dichos depositarios fueron entregados e ellos bolbieron e dieron en cumplimiento del dicho deposito e obligaçion que para rason nuestra hizieron como de los bienes rayzes que al presente la dicha ospital tenia. La razón de todo ello es en la forma siguiente:

Tres pedaços de tierras e mançanal que están en Jauribar, atenientes unos a otros con los que Pero Lope de Gariya e doña Milia de Goyaz conpraron de doña Maria de Vicuña, que todo esta a teniente uno con otro en el dicho lugar de Jauribar que se atiene por la parte del dicho ospital de la Madalena con la huerta de Joanon de Uranga, e por partes de arriba tierras e huertas de Domingo de Loçarraras e de Joan Ybañez de Garagarça e de Domingo de Veristain, e por el lado de la villa a tierra de Sebastiana de Oyarçabal, e por otra el camino publico que ba de la villa para Cestona.

Yten, en Scalberro un pedaço de monte roble dal e tierra e mançanal que esta pegante todo lo uno e lo otro que se atiene a las tierras e heredades de Joanon de Uranga e de Domingo de Eysmendi e el rio publico.

Yten, dos pedaços de tierra e mançanal que son en Arançabala.

Yten un pedaço de tierra que esta al presente plantado mançanal en Arano junto al açequia del molino de Arano.

Yten, demás de la dicha casa e ospital una huerta tras la yglesia de la Madalena con unos mançanos junto a ella.

Yten, dos caliçes de plata con sus patenas de plata.

Yten, tres taças de plata, la una con letrera que dice 'In Domino Confido' e las dos restantes con vellones de bellotas que pesaron tres marcos de plata e seys reales.

Yten, tres aras de altar e dos misales con dos corporales e una banda? labrada de seda de grana?

Yten, quatro bestimentas de lienço conplidas de altar para celebrar e una camisa o una casulla de lienço asi bien para çelebrar.

8. Beltran de Oyñaz e Loyola era hijo y heredero de Martin Garçia de Oñaz, hermano de San Ignacio.

9. Esta Joanciça ¿será hermana de San Ignacio?

Yten, veynte sabanas de lienço dellas raydas e otras viejas'.

Yten, quatorze frontales de lienço de altar con dos que nuebamente se an hecho con una sabana nueva que para ello dexo doña Milia oon çintas negras de seda, con que se an hecho los dichos dos frontales con los quales son por todo los dichos frontales quatorze pieças e dellos algunos son raydos e viejos, e otros nuevos e buenos.

Yten, treze pieças de manteles para sobre altar e dobre oblada e de fragistol, unas viejas e otras nuevas de lienço labradas, e mas tres manteles de lienço de sobremesa.

Yten, cuarenta e un coçedras (sic) dichos bururdís llenos de plumas.

Yten, treinta e un plumones de cama asy bien llenos de pluma

Yten, veynte e ocho cabeçales con sus plumas llanas.

Yten, diez e seys mantas de terlez llamados burusi.

Yten, covertores de siete camas conplidas por una parte.

Yten, veynte e dos hazes de covertores de cama, e veynte e syete covertores de cabeçales e mas diez sabanas de cama, algunos de la dicha ropa raydo e viejo e lo demas nuevo.

Yten, un cobertor de una almoadilla e dos velas raydas paya el serviçio de la cruz e ymagenes.

Yten, dos delanteras de cama de senço negro con su fierros.

Yten, diez e ocho picheles de estaño entre viejos e nuevos.

Yten, diez platos de estaño entre viejos e nuevos.

Ytent, dos candeleros de açofar e dos saleros de estaño.

Yten, tres campanillas de açofar de metal de las que traen a pedir.

Yten, dos bulas plomadas de los pendones conçedidas a la dicha yglesia con un frontal de lienço donde están enbueitos e ... donde están puestos.

Yten, dos cubas de tener sidra armadas en la bodega e el maderamiento de otra cuba deshecha en el sobrado de la dicha casa, e mas maderamiento de otra cuba menor en el lagar de la dicha casa, e una pipa.

Yten, una caxa e dos arquillas en el sobrado del dicho ospital sin otras viejas de poco valor.

Yten, en el sobrado debaxo e en el corredor ocho pieças de caxas mayores e menores, e tres arcas e una caxa en la cozina, e dos erradas e una cruz de peso de fierro, e dos calderas de açofar e çinco sartenes entre grandes e pequeños, e ocho cucharas de fierro, e un martillo e un maçuelo pequeño, e un fierro de picar palos e unas mancutas? de fierro de rocin, e nuebe pieças de mesa con pie e sin pie e tres morteros, e seys manos de palo o majadores e tres servidores de

fierro, e dos escaños e unos lares de fierro, e una carnera de fierro e tres mesas de amasar pan, e un par de layas e una siega, e quatro açadones e dos palas de madera, e dos açadones pequeños de escardar e tres çedaços, e dos candiles.

Yten, çinco talegas de lana e terlis viejas de poco balor, e veynte e quatro madexas de hillado e una bagas.

Yten, un rocín de basto con su aparejo¹⁰.

Los quales dichos bienes suodeclarados asi entregados a la dicha Joança, los dichos patronos dieron por libre e quito a los dichos Juan de Olano e Domingo de Veristain del dicho deposito e obligacion que para la entrega e restituçion dello hizieron en forma para todo tiempo. E la dicha Joança de Loyola se dio por contenta e entregada de todo ello, a su contento porque le abian seydo entregados todos ellos realmente, e a su contento e quedo de los regir, goardar e aministrar a todo su leal poder para los dar e entregar a la dicha yglesia e ospital conforme a la obligacion que para ello otorgo. E para la dicha obligacion posesion? para su complimiento e liquidacion della otorgo esta escriptura de entregamiento de todo lo susodicho como le abia seydo dado e entregado en la forma que de suso ha especificado; e que asy pusiese por abto para el efeto de la execuçion de la dicha obligacion con todas las circunstançias nesçesarias e renunciaciones de las leyes para la firmeza nesçesarias, seyendo testigos a ello don Nicolas de Recarte e Domingo de Aguirre, e Pero Garcia de Loyola¹¹ e Asençio de Urquiça.

Yte, la dicha ropa de camas asy las cohedras? e toda la otra ropa de susodicha es rayda, e la mayor parte rayda e vieja e rota; e por que tal hera verdad mandaron que asy se pusiese por abto al pie de la dicha escriptura para que conste en todo tiempo. Testigos los dichos, e el dicho Pero Garçia firmo de su nombre por ruego da la dicha Joança porque dixo que no sabia. Va escripto entre renglones do dize que pesaron tres marcos de plata e seys reales. Vala.

Beltran de Oyñaz e Loyola. Rubricado. Juan Martinez de Arsuaga. Rubricado. Pedro de Uranga. Rubricado. Soy testigo, Pero Garçia de Loyola».

* * *

Seguidamente nos fijaremos en la designación de la primera serora en la iglesia de Urrestilla, con varias referencias acerca de este nombramiento y las costumbres observadas en la toma de posesión. Entre los firmantes del documento figura Hernando de Loyola, rector, hijo de Pero Garcia de Loyola, sobrino de San Ignacio.

«Dentro de la yglesia de nuestra señora de Urriztilla jurisçion de la villa de Azpeytia a veynte e nueve dias del mes de agosto año del nascimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e sesenta e dos años los muy magnificos señores (...), alcaldes hordinarios de la dicha villa de Azpeitia (...)y el muy ilustre señor don Juan de Borja, comendador de Reina, y el señor de la casa

10. Este es el rocín en el que vino San Ignacio desde París en 1535, y que al desperdirse lo dejó como regalo de agradecimiento. Por carta del P. Miguel de Ochoa a San Ignacio, en Roma, se sabe que 17 años más tarde el rocín vivía y prestaba buenos servicios al hospital.

11. Aquí, entre los firmantes, figura Pero Garcia de Loyola, sobrino de San Ignacio.

e solar de Loyola, unico patron de la parrochial yglesia de San Sebastian de la dicha villa de Azpeitia, en presencia de mi Juan Martines de Henparan, escribano e notario publico de Su Magestad e del numero de la dicha villa (...), e los testigos de yuso escriptos, los dichos señores dijeron que por quanto en la dicha yglesia nueva de Urreztiilla no avia fleira ni serora alguna para que la sirviese como en las otras yglesias de la juridición de la dicha villa y tenia neçesidad quien la sirva e rija y pues a sus merçedes hera dado a los dichos señores alcaldes en nombre del regimiento de la dicha villa, y al dicho señor Don Juan como a unico patron hera dado la provision dello, y en su cumplimiento dixieron que para el efecto dello y para el serviçio de la dicha yglesia avia parecido por tal persona moviendose al serviçio de Dios una buena persona que hera Maria de Ayzpuru, hija de Viquendi, persona honrrada e suficiante e de buena vida e fama, conve-niente al servicio de Dios e de la dicha yglesia, (...).

E luego visto los dichos señores patron e alcaldes todos tres en conformi-dad e de una voluntad, dixieron que nombraban e nombraron que presentaban e presentaron por fleyra e serora de la dicha yglesia de Santa Maria de Urreztiilla nueva herigida, e la abian e obieron por aministradora y gobernadora como las otras fleiras a la dicha María de Ayzpuru para todos los dias de su vida para que pueda administrar e gobernar los bienes de la dicha yglesia, los que agora tiene y de aqui adelante tubiere para el serviçio de la dicha yglesia en qualquier manera que sea, y le dieron poder conplido para ello e lo neçesario conforme a las otras seroras de la yglesia de Sant Sebastian de Azpeitia e otras de la juri-dición de Azpeitia (...).

E luego la dicha Maria de Aizpuru açepto el dicho cargo y quedo que tomaria el habito deçente y belo de fleyras y en todos los días de su vida prometio de servir a Dios y a la dicha yglesia bien y lealmente con todas sus fuerças (...).

E después de lo susodicho (...) en la dicha yglesia de Santa Maria de Urrez-tiilla, a las puertas della, los dichos señores patron e alcaldes en presencia de maese Juan Martinez de Henparan, escribano de Su Magestad sobredicho e tes-tigos de yuso, los dichos señores dixieron que daban e dieron posesion a la dicha Maria de Ayzpuru, fleyra, quan conplido e bastante que de derecho podian e debian. En señal de posesion le dieron y entregaron las llaves de la dicha ygle-sia, tomandole por la mano le metieron dentro en la dicha yglesia y en ella anduvo paseo y çerro e abrio las puertas de la dicha yglesia, y barrio en ella y baxo la lanpada, e la adreço con lunbre e linpia, e tanio un hezquilon pequeño que en la dicha yglesia arriba en el techo de la dicha yglesia estaba, y otras çeremonias muchas que fizo de semejantes posesiones acostumbrados (...).

* * *

En la presentación de Isabel de Larraar para freira de la ermita de Nues-tra Señora de Olatz ampliaremos un poco los ritos observados en la pose-sión del cargo.

«Dentro de la yglesia parroquial del señor Sant Sebastian de Soreasu de la villa de Azpeitia a diez e nueve dias del mes de mayo de mill e quinientos e sesenta e un años. La ilustre señora doña Lorença de Oyñaz e Loyola, señora de Loyola, en virtud del poder que tiene del ilustre señor don Juan de Borja, señor de Loyola, unico patron de la dicha yglesia e de las hermitas sufraganas; y el magnifico señor Bartolome de Ayzpuru, alcalde hordinario de la dicha villa, en

presençia de mi Asençio de Urquiça, escribano publico de su Magestad e del numero de la dicha villa, e ante los testigos contenidos, la pagina seysenta a uno la dicha señora doña Lorença y el dicho señor alcalde como patronos que son de las hermitas de la juridiçion desta dicha villa, por fin e muerte de Maria Herrazti, fleyra de la hermita de nuestra señora de Olas, presentaron por fleyra e servienta de la dicha hermita de Nuestra Señora de Olas a Isabel de Larraar, hija legitima de Juan de Larraar, defunto, e de Catalina Larraar, su muger. Y en seguiente la dicha Catalina de Larraar y Juan de Larraar, su hijo, madre y hermano de la dicha Isabel, dotaron a la dicha Ysabel para la dicha hermita, de çinquenta ducados y dos camas conplidas con hazes dobles y una caxa; y para su persona un manto y una saya y un sayuelo de paño nuevos pagados, cama y caxa y bestidos luego, y veynte ducados de oy en un año y quinze ducados de oy en dos años y los otros quinze reatantes de oy en tres años, como todo ello mas por estenso paresçe por las escripturas de presentaçion de dotaçion que por las partes fueron otorgadas por presençia de mi el presente escribano; a que me refiero y se pone esta memoria porque parezca y se alle la razon en todo tiempo.

Posesion que se dio a la dicha freyra e ynventario de los bienes que ay en la dicha hermita.

E después de lo susodioho en la dicha hermita de nuestra señora de Olas, la dicha señora doña Lorença y el dicho señor Bartolome de Ayzpuru, alcalde hordinario susodicho, a veynte e dos dias del mes de mayo del dicho año en presençia de mi el dicho Asençio de Urquiça, escribano publico susodicho, e ante los testigos yuso escriptos, dieron la posesion de la dicha hermita a la dicha Ysabel de Larraar, metiendola por la mano en la dicha yglesia e hermita, e dandole un libro misal en sus manos y la sogá de la campana de la dicha hermita. La cual tomo el dicho libro en sus manos e tanio la dicha campana con la dicha sogá que en sus manos le fue puesta por los dichos señores patronos. (...).

Y con el tañido de la campana de la ermita de Nuestra Señora de Olatz, que se me antoja sugerente, remato esta exposiçion.



El Señor de Loyola, Patrono de la iglesia de San Sebastián de Soreasu y sus filiales. Las seroras (S. XVI) / Juan Garmendia Larrañaga. – En : *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País / Euskalerrriaren Adiskideen Elkarte*. – Donostia-San Sebastián : Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. – Vol. LXIII tomo 2 (2007), p. 471-481.